

Nº 08/2/2/297.

SANTIAGO,

05 AGO 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

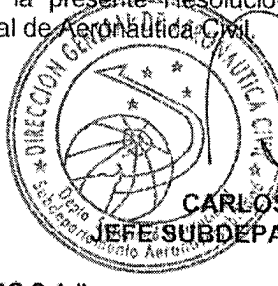
VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

- a) La solicitud de la empresa " **AVIACIÓN Y SERVICIOS AEROMUNDO S.A.**", RUT 86.776.000-8, para la renovación de su Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) DAN 145, N° 125, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronave Clase 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Centro de Mantenimiento, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 125.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición 1 Revisión 0, del 30 de Mayo del 2016, junto a la relación de personal de la Empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de Capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz, Santiago- Chile, para la realización de sus labores de Mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencia del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de Mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicable a la ejecución de las actividades de Mantenimiento solicitadas.
- e) Con fecha 29 de Julio del 2016, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico", Factura no afecta o Exenta electrónica N° 127.548.
- f) Que la Empresa "**AVIACIÓN Y SERVICIOS AEROMUNDO S.A.**" cumple con los requisitos Técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la DAN 145 para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Con fecha 29 de Julio de 2016, se otorgó el correspondiente Certificado como CMA.
- h) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre del 2009.Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "**AVIACIÓN Y SERVICIOS AEROMUNDO S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Santiago-Chile, para efectuar actividades de Mantenimiento en **Estructura de Aeronave Clase 3**, limitada a las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 125.
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución Exenta N° 0670, de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "AVIACIÓN Y SERVICIOS AEROMUNDO S.A."
 - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P.(Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 - 4.- D.S.O. (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE.CARPETA DE CMA N°125.
- JAC/gma.